**INTRODUCCIÓN**

Contar con un ambiente de control es parte esencial del establecimiento y logro de objetivos institucionales; a la prevención y combate a la corrupción; al fomento de la transparencia, así como a la rendición de cuentas efectivas en las instituciones públicas.

La Secretaría de Seguridad Pública, ha desarrollado una política institucional de integridad con el propósito de garantizar que el desarrollo de sus actividades se realice bajo un esquema basado en la honestidad, la ética, el profesionalismo y confiabilidad por parte de sus servidores públicos.

La Administración Pública Estatal, cuenta con un código de ética cuyo objetivo general es regular el quehacer de los servidores públicos que la integran, con la finalidad de desempeñar con eficiencia y eficacia el trabajo encomendado realizarlo con honestidad, apego a la legalidad, vocación de servicio, respeto equidad, amabilidad, inclusión, tolerancia y no discriminación, tanto en el ambiente laboral, como con la ciudadanía en general.

Por ello conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Estatal publicado el 20 de mayo del 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, ha elaborado el presente Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética 2024, para poner a consideración de los miembros las acciones que se llevaran a cabo en el ejercicio 2025.

**Presentó:**

**Presidenta del Comité de Ética**

Lic. María Antonieta Guadalupe Salido Moreno

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | objetivo | Actividades o acciones de mejora | Inicio  | Término | Unidad Administrativa  | Medio de Verificación  |
| 111 |  “Bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética” | Actualización y Publicación de las bases de integración que deberá estar apegado a los lineamientos Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités de Ética. | Enero  | Diciembre  | Dirección Jurídica  | Publicación en la Página de internet de la Secretaría  |
| 2 | Difusión del Código de Ética y de Conducta  | Dar a conocer por diversas vías de comunicación el Código de Ética y de Conducta  | Enero  | Diciembre | Dirección General de Admón. y Finanzas, OIC.  | Folletos, publicación en página oficial, cualquier otro documento que acredite su conocimiento. |
| 3 | Reafirmar el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta | Solicitar por escrito al personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta. | Enero  | diciembre | Dirección de Recursos Humanos. | Reporte, circular, oficios de cartas compromiso firmadas por el personal. |
| 4 | Ratificar y difundir el procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. | Difusión del procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. | enero | Diciembre | Comité de Ética  | Procedimiento para documentar las violaciones a los valores éticos y normas de conducta. |
| 5 | Crear portal y medios de comunicación para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de los Servidores Públicos. | Creación de micrositio, correo y acceso vía telefónica para atención de denuncias | enero | Diciembre | Comité de Ética  | Número telefónico y cuenta de correo  |
| 6 | Informar a instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional  | Elaboración de informe del Estado que guardan las investigaciones por denuncia de actos contrarios al código de ética y de conducta. | diciembre | Diciembre | Comité de Ética  | Informe de denuncias a la Unidad de Ética de la Contraloría General  |